

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE JUNIO DE 1944.

NUM. 23.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 47

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Art. 1o — Se faculta al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que enagene en favor de los Ejidatarios de los Pueblos de Ajacuba y Santiago Tezontlale del Distrito de Tula de Allende, la Ex-Hacienda de Tenguédó ubicada en jurisdicción del Municipio primeramente citado, la cual tiene por superficie y linderos los siguientes: Al Norte, con terrenos ejidales del pueblo de Santiago Tezontlale; al Oriente, con terrenos ejidales del Pueblo de Benito Juárez; al Sur, con terrenos ejidales del Pueblo de Ajacuba y al Poniente, con los mismos terrenos ejidales del Pueblo de Ajacuba; y con una superficie total de 1,437 hectáreas, 20 áreas y 50 centiáreas.

Art. 2o — La enagenación de referencia se hará precisamente a los Ejidatarios debiendo obtenerse un total no menor de \$ 16,200.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS), los cuales se destinarán para Obras Públicas.

TRANSITORIO UNICO:

Este Decreto, surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

Decreto Número 47 expedido por la H. XXXVII Legislatura del Estado, facultando al C. Gobernador Constitucional para que enagene la Ex-Hacienda de Tenguédó ubicada en jurisdicción del Municipio de Tula de Allende, de este Estado. 123.

3304. El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado en sesión de esta fecha, clausuró su primer período de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio legal. 134.

AVISOS Judiciales y Diversos. 134 35 36 37 38.

CONDICIONES:

Este Periódico se publicará los días 1o, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o, frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Diputado Presidente, Jacinto Lugo. — Diputado Secretario, Galileo Bustos Valle. — Diputado Secretario, Daniel Campuzano. — Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Gobernador Constitucional del Estado, José Lugo Guerrero. — El Secretario General, Lic. Carlos Ramírez Guerrero. — Rúbricas.

3304

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado, en sesión de esta fecha, clausuró su primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio legal habiendo quedado integrada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso que se inicia el día de mañana, en la siguiente forma:

Presidente.....	C.	Dip. Daniel Campuzano.
Vice-Presidente.....	C.	« Antonio S. Bautista.
Secretario.....	C.	« Felipe Estrada.
Suplente.....	C.	« Erasto Olguín.
Suplente.....	C.	« Vicente J. Trejo.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, suplicándole ordene a quien corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 15 de mayo de 1944.—Dip. Srio., *Galileo Bustos Valle*.—Rúbrica.—Dip. Srio., *Daniel Campuzano*.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

3194

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN.

EDICTO.

TORIBIO GARCIA, promuebe Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar su propiedad, posesión y prescripción positiva, predio denominado «PALMA», ubicado en Temuthé, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado en cumplimiento Ley.

Zimapan, Hgo., mayo 9 de 1944.—El Secretario *Luis A. Noeggerath*.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 9 de 1944.—Recibido, mayo 30 de 1944.

3193

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA.

A V I S O .

Pomposa Comunidad, ha promovido diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión por prescripción de los predios rústicos nombrados «TEPE-TATE Y GONZALEZ UNIDOS» y «GONZALITO CHICO» ubicados en Gandhó de este Municipio, miden y lindan: El primero unido; Norte, 95 metros 50 centímetros; Ambrosio Chávez; Oriente, línea quebrada, 233 metros 50 centímetros, Ambrosio Chávez y José Hernández

Bodhó; Sur, 60 metros 50 centímetros, Santiago Hernández; y Poniente, linda mixta 223 metros, José Hernández Bodhó y Alberto Hernández. Ultimo: Norte, 80 metros, Pedro y Cipriano Hernández; Oriente, 80 metros, Marcelino Hernández y Margarito Durazno; Sur, 80 metros, Emiliana Hernández; y Poniente, 47 metros, Margarito Durazno.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., mayo 8 de 1944.—El Juez Conciliador, *Estéban Reséndiz*.

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, mayo 8 de 1944.—Recibido, mayo 30 de 1944.

3191

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Hermelinda Anaya Chávez, promovió Diligencias Información Ad-perpetuam, fin acreditar propiedad y posesión predio «BUENA-VISTA» sito Zequetejé, esta jurisdicción; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., marzo 12 de 1944.—El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada*.

Recaudación de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 12 de 1944.—Recibido, mayo 30 de 1944.

3190

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO

DE ALFAJAYUCAN

EDICTO.

María García de Argueta Martínez, promovió este Juzgado Conciliador. Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión predios rústicos denominados «Juangú», «Bothá», «Sin Nombre», «Circo» y «Sin Nombre» por prescripción positiva; medidas y linderos obran expediente.

Convócanse personas créanse con derechos dichos inmuebles deducirlos término legal.

Alfajayucan, Hgo., 8 de mayo de 1944.—El Secretario, *Victórico Hernández*.

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, mayo 9 de 1944.—Recibido, mayo 30 de 1944.

3224

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

AVISO.

Genaro Reyes, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar propiedad y posesión predio «El Empedrado», sito en este Municipio, medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese por dos veces Periódico Oficial.

Francisco I. Madero, Hgo., a 11 de mayo de 1944.—El Secretario, *José Mera Caballero*.

Administración de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, 12 de mayo de 1944.—Recibido, mayo 31 de 1944.

3248

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
A V I S O .**

El señor Rómulo Hervert, ha promovido en este Juzgado Información Ad-perpetuum para acreditar la prescripción positiva del predio rústico denominado "Tantoyuquita", ubicado Sección San Pedro, Municipio Orizatlán, este Distrito, colindando: Norte, con propiedades de Josefa Santos Vda. de Santos, Leonila S. Vda. de Goytortúa y Lino Rivera; Sur, Sucesión Silvano Bautista; Oriente, con Sucesión Fortino Santos, y Poniente, con propiedad de Leonila S. Vda. de Goytortúa.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, en cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Huejutla, Hgo., mayo 18 de 1944. — El Secretario, *Gabino Medina*.

Administración de Rentas. — Huejutla. Derechos enterados, 20 de mayo de 1944. — Recibido, junio 2 de 1944.

3241

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
A V I S O .**

El señor Pascual Sánchez, ha promovido en este Juzgado Información Ad-perpetuum, para acreditar la prescripción positiva del predio rústico denominado "NEXPA", ubicado en Municipio Orizatlán, este Distrito, colindando: Norte, Oriente y Poniente, con Ejido de Nexpa y Sur, con el Río de San Pedro.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Huejutla, Hgo., 16 de mayo de 1944. — El Secretario, *Gabino Medina*.

Administración de Rentas. — Huejutla. Derechos enterados, mayo 20 de 1944. — Recibido, junio 2 de 1944.

3237

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

SRA. DOLORES GANDARA.

En juicio de divorcio que le sigue Benito Becerra, se ha dictado una resolución que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. A efecto de resolver al juicio ordinario de divorcio necesario, expediente 382 / 943 promovido por Benito Becerra Pineda, en contra de Dolores Gándara, con apoyo, además en los artículos 339 y 364 del Código Civil, 78 fracción IV, 82, 85 y 421 del Código de Procedimientos Civiles. SEGUNDA: PRIMERO. — El actor probó su acción. TERCERO. — La parte reo no contestó la demanda. TERCERO. — Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unió a

Benito Becerra Pineda y Dolores Gándara, conforme a la correspondiente acta del Registro del Estado Civil de esta Ciudad, número 212 doscientos doce, de seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, quedando en consecuencia, divorciados para todos los efectos legales. CUARTO. — La señora Dolores Gándara, pierde sus derechos a ser alimentada y se le prohíbe contraer nuevo matrimonio dentro de los dos años siguientes a la fecha de la presente resolución. QUINTO. — Ejecutoria, se remitirá con atento oficio, copia certificada al Juzgado del Registro Civil de esta Ciudad para los efectos del 364 del Código Civil. SEXTO. — Notifíquese. Lo que definitivamente sentenció el Ciudadano Juez ante el Secretario. Doy fé. — C. Castelán Melo. — José Castillo Silva. — Srio. — Rúbricas".

Lo que se le notifica para los efectos legales.

Pachuca, mayo 30 de 1944. — El Actuario, *Nicolás Franco*. 2-2

Administración de Rentas. — Pachuca. Derechos enterados, mayo 30 de 1944. — Recibido, junio 2 de 1944.

3224

**JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO
I. MADERO.
A V I S O .**

Vicente Hernández, promovió Diligencias de Información testimonial Ad-perpetuum para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción del terreno "El Castejé" ubicado barrio La Comunidad, este Municipio, inscripto fiscalmente a nombre de Benito Pérez con valor de Ciento Doce Pesos.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Francisco I. Madero, Hgo., a 23 de mayo de 1944. —

El Secretario, *José Mara C.* 2-2

Para su publicación por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. — Derechos enterados, mayo 23 de 1944. — Recibido, mayo 31 de 1944.

3197

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TENANGO DE DORIA.
EDICTO.**

J. Guadalupe S. Romero, promueve Información Ad-perpetuum, acreditar posesión y propiedad predio rústico "Guirhoy" ubicado en Santa María este Municipio. Mide: Norte, partiendo de un equimite línea quebrada hasta río San Bartolo, mide seiscientos sesenta metros, linda Hermelindo Mendoza; Poniente, desde Pozo prieta línea recta por un arroyo hasta el salto de agua, midiendo setecientos ochenta y cinco metros, lindando con Mauricia Cabrera; Sur, dicho salto línea quebrada a otro salto, mide trescientos sesenta y siete metros y linda con Manuel Carcas y promovente, Oriente, de este salto en línea quebrada hasta el equimite punto de partida, mide ochocientos treinta y dos metros lindando con Antonio Patricio Primero, Rosendo Islas y Hermelindo Mendoza.

Hácese esta publicación cumplimiento artículo 3029 Código Civil y 913 Procedimientos Civiles, citándose este medio colindantes por ignorar domicilio, publicándose tres veces consecutivas en Periódico Oficial y el «Observador» Pachuca, concurren a este Juzgado octavo día hábil diez horas, última publicación Periódico Oficial.

Tenango de Doria, Hgo., a 15 de mayo de 1944. — El Secretario, *Willibaldo Velasco V.* 3-2

Administración de Rentas. — Tenango de Doria. — Derechos enterados, mayo 15 de 1944. — Recibido, mayo 30 de 1944.

3198

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA

EDICTO

Ismael S. Romero, promueve Información Ad-perpetuam, acreditar posesión y propiedad predio rústico denominado «Cerro Chiquito», ubicado en Santa María de este Municipio. Mide: Norte, partiendo de un encino prieto, línea quebrada a un Xalame, mide cuatrocientos veintiocho metros lindando con Felipe Islas; del Xalame, línea recta a otro encino prieto está cima de un cerro, mide quinientos ochenta y dos metros lindando con Estéban Avila; Sur, del encino prieto línea recta a un ocote, mide cuatrocientos cincuenta metros y linda Antonio Patricio Primero; y al Oriente, del ocote línea quebrada a dar al punto de partida, mide mil quinientos cincuenta metros, lindando con Heracleo y Ladislao García.

Hácese esta publicación cumplimiento artículo 3029 Código Civil y 913 Procedimientos Civiles, citando este medio colindantes por ignorar domicilio, publicándose tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y «Observador» Pachuca, concurren este Juzgado octavo día hábil diez horas última publicación Periódico Oficial.

Tenango de Doria, Hgo., a 15 de mayo 1944. — El Secretario, *Willibaldo Velasco V.* 3-2

Administración de Rentas. — Tenango de Doria. — Derechos enterados, mayo 15 de 1944. — Recibido, mayo 30 de 1944.

3355

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

Simón Rangel, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, fin acreditar propiedad y posesión sobre predio «VALANTE» ubicado en el poblado de Dios Padre de esta jurisdicción, con valor fiscal de veintitres pesos, cuyas medidas y colindancias constan en expediente en este Juzgado. Este predio perteneció a la finada Luz Lugo.

Convócanse personas crean tener derechos que deducir en término de quince días después de la última publicación de este edicto que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos, Oficial del Estado y El Observador de la Ciudad de Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., dos de junio de 1944. — El Secretario, *Manuel Jiménez y E.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 7 de 1944. — Recibido, junio 8 de 1944.

3355

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO

Constanza Rangel de Damián, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Ad-perpetuam, fin acreditar derechos de propiedad y posesión sobre predios siguientes: mitad «Mezquite» ubicado en Dios Padre y no en Cortijo como consta fiscalmente, dicha mitad con valor fiscal de ciento cinco pesos. Predio «Atarjea» o Arteaga, sito en barrio Cortijo, dividido en dos fracciones, con valor fiscal de sesenta y nueve pesos. La anterior propietaria, señora Luz Lugo, finada. Las medidas y linderos constan en expediente de este Juzgado.

Convócase personas crean tener derechos que deducir en término de quince días después de la última publicación de este edicto, el que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos, Oficial del Estado y El Observador de la Ciudad de Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, *Manuel Jiménez y E.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 7 de 1944. — Recibido, junio 8 de 1944.

3403

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN SALVADOR

A V I S O

Luis Pérez Hernández, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, fin acreditar derechos propiedad y posesión tres predios denominados: «La Huerta», «La Anastasia» y sin «Nombre», colindantes respectivamente: Norte, Gil Ramírez; Oriente, Gil Ramírez y Emilia Pérez; Sur, Emilia Pérez y Emigdio Mendoza y Poniente, Suc. de Crescenciana Lozano Norte, Oriente y Poniente, Luis Pérez y Sur, Donaciano Lozano; Norte, Donaciano Lozano; Oriente, Mercedes Pérez; Sur, Florencia Pérez y Poniente, Mercedes Pérez.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado fin surta efectos legales.

San Salvador, Hgo., a 3 de junio de 1944. — El Jefe Conciliador, *Laureano López.* 3-1

Recaudación de Rentas. — San Salvador. — Derechos enterados, junio 3 de 1944. — Recibido, junio 13 de 1944.

3298

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Sr. Antonio Martínez.

Guadalupe Mendoza de Rivera, ha promovido Diligencias para expedición de segundo testimonio de la escritura otorgada por usted sobre la casa sin número de calle de Félix Gómez.

Lo que se le notifica.

Pachuca, Hgo., junio 5 de 1944. — El Actuario, *Franco.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 6 de 1944. — Recibido, junio 8 de 1944.

3299

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

JUANA HERNANDEZ RETAMA, promueve Información Ad-perpetuam, acreditar posesión y propiedad predios rústicos denominados «EL AGUACATE», «PIE DEL CERRO» «EL AGUACATE» y «LA PAGUA», ubicados los primeros Santiago Municipio San Bartolo, y último, en términos expresados San Bartolo, miden; Norte, una piedra a otra mide doscientos noventa y seis metros, linda camino antiguo Apulco; de la piedra quiebra Norte a Sur, extensión doscientos sesenta y siete metros, otra piedra, linda camino Santiago San Bartolo. De esta, quiebra a otras piedras Oeste a Este, mide doscientos veintiocho metros, linda José Gayosso; de éstas, quiebra al punto partida mide ciento treinta y nueve metros, linda Rafael e Ignacio Leyva; Oriente, comenzando una piedra a una Peña, mide doscientos ochenta y seis metros, linda Mariano Retama; Norte, quiebra línea curva a un equimite mide ciento cuarenta y nueve metros, linda Conrado Hernández; Poniente, éste línea curva a otro y esquina cerca, mide trescientos cincuenta metros, linda occiso Eduardo Hernández; Sur, ésta, línea mixta al punto partida, mide doscientos sesenta y un metros, linda María Cabrera y Fidel Hernández, Oriente, comenzando palo equimite a otro, mide ciento treinta y un metros, linda camino Gruta; Norte, éste quiebra línea curva a otro, mide ciento sesenta y seis metros, linda Erasto Alarcón, María Cabrera y José Gayosso; Poniente, de éste quiebra línea recta a una piedra, mide ciento sesenta y cuatro metros, linda Pina Elisalde y Andrés Hernández; Sur, de ésta, al punto partida en ciento sesenta metros, linda Simón Conrado Hernández. Comenzando una chaca Oeste a Este, a una Peña mide cuatrocientos veinte metros, linda Camilo Ortiz y Bonifacio Retama. De ésta a un bordo junto río Huehuetla; Norte a Sur, mide trescientos metros, lindando Bonifacio Retama; del bordo toda orilla río a poza «Remolino» en trescientos noventa y tres metros, lindando al Sur dicho río. De la poza al punto de partida Sur a Norte, mide doscientos noventa metros y linda Conrado Hernández. Hácese esta publicación cumplimiento artículos 3029 Código Civil y 913 Procedimientos Civiles, citándose este medio colindantes ignorar domicilio, publicándose tres veces consecutivas en Periódico Oficial y «El Observador» Pachuca, concurran a este Juzgado el octavo día hábil diez horas última publicación Periódico Oficial.

Tenango de Doria, Hgo., a 30 de mayo de 1944. El Secretario. *Willibaldo Velasco V.* 3-1

Administración de Rentas Tenango de Doria. — Derechos enterados, mayo 20 de 1944. — Recibido, junio 8 de 1944.

3402

JUZGADO CONCILIADOR DE ALFAJAYUCAN

A V I S O .

Rufino Covarrubias, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico temporal denominado «LA JOYA» ubicado conguinó, medidas y linderos obran expediente.

Convócanse personas créanse con derecho inmueble pasen a deducirlo término quince días, después última publicación este aviso, harase dos veces consecutivas periódicos Oficial y Observador de Pachuca.

Alfajayucan, Hgo., mayo 31 de 1944. — El Secretario. *Victórico Hernández.* 2-1

Recaudación de Rentas. — Alfajayucan. — Derechos enterados, junio 1º de 1944. — Recibido, junio 13 de 1944.

3374

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

La señora María Galindo Hernández, ha promovido en este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam para que decláresele propietaria, por prescripción positiva, predio rústico poseé, llamado «EL CERRITO», sito pueblo Jonacapa, jurisdicción esta Municipalidad. Hácese saber público, efectos artículo 3029 Código Civil. Este edicto publicárase una vez Periódico Oficial Estado.

Huichapan, Hgo., a 2 de junio de 1944. — Assa. *Luis Aguilar Z.* — Assa, *Samuel Santos,* 1-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, junio 2 de 1944. — Recibido, junio 8 de 1944.

3303

JUZGADO CONCILIADOR DE ORIZATLAN

A V I S O .

Anastasio S. Castillo, promovió Diligencia Información Ad-perpetuam, para adquirir propiedad por prescripción de un predio rústico denominado «EL ZAPOTE», ubicado dentro este Municipio, cuyas colindancias y dimensiones constan expediente respectivo.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Orizatlán, Hgo., mayo 29 de 1944. — El Secretario Interino, *Pedro V. Flores.* 1-1

Recaudación de Rentas. — Orizatlán. — Derechos enterados mayo 31 de 1944. — Recibido, junio 8 de 1944.

3371

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ.

A V I S O .

Cosme Serrano, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en la sexta Demarcación de esta Cabecera. Colindantes: Norte, Eladio Gálvez; Oriente, Casiano Pérez; Sur, Ladislao Santillán y Cosme Serrano, y Poniente, Gil Candelaria. Con el colindante del Norte hay calle en medio.

Mixquiahuala de Juárez, 13 de mayo de 1944. — El Secretario, *Octaviano Flores*. 1-1

Recaudación de Rentas. — Mixquiahuala de Juárez. — Derechos enterados, junio 3 de 1944. — Recibido, junio 9 de 1944.

DIVERSOS

3172

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO

A V I S O .

En calidad de mostrencos encuéntrase disposición esta Presidencia, dos novillos de dos años y medio de edad, cuyos fierros obran expediente, valorizados peritos \$ 60.00.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., abril 30 de 1944. — El Presidente Municipal, *Margarito Silva*. — Secretario, *Francisco Belío C.* 3-3

Administración de Rentas. — Molango. — Derechos enterados, mayo 15 de 1944. — Recibido, mayo 29 de 1944.

3255

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación del presente aviso en los periódicos «Oficial del Estado» y «Renovación» que se editan en esta Capital, en los que aparecerá por tres veces consecutivas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, la tercera almoneda de remate del terreno ubicado en el número 32 de la Avenida San-Vicente de esta Ciudad, que la Administración de Rentas le tiene embargado al señor Felipe Ortega, por el adeudo de contribuciones al Fisco del Estado; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fiscal de... \$ 4,860.00, cuatro mil ochocientos sesenta pesos, a que se reduce, hecha la deducción del 10% que señala el artículo 367 de la Ley de Hacienda, admitiéndose las posturas que llenen los requisitos de la Ley.

Para los efectos legales sirve el presente Edicto de notificación en forma.

Pachuca Hgo., a 16 de mayo de 1944. — Por el Administrador de Rentas, *Angel Falcón*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 10 de 1944. — Recibido, junio 2 de 1944.

3225

RECANDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las nueve horas del día diez del entrante junio, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la primera almoneda de remate de un predio rústico sin nombre ubicado en el Pueblo de Santiago Tlajomulco de este Municipio, propiedad de la señora Manuela Hernández y que esta Oficina le tiene embargado por el adeudo de contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de... \$ 40.00 (CUARENTA PESOS) valor fiscal que representa dicha propiedad.

Tolcayuca, Hgo., a 27 de mayo de 1944. — El Recaudador de Rentas, *J. Refugio Maldonado M.* 3-2

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, mayo 27 de 1944. — Recibido, mayo 31 de 1944.

3409

RECAUDACION DE RENTAS DE ACATLAN

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del día veintitrés de junio actual, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda de remate del Rancho «LA CANTINA» propiedad de la señora Luz Soto de Sánchez que esta Oficina le tiene embargado por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado; será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de... \$ 4,500.00 CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS con que aparece registrado en los Padrones Fiscales.

Para los efectos legales sirve el presente edicto de notificación en forma.

Acatlán, Hgo., a 1º de junio de 1944. — El Recaudador de Rentas, *David Hurtado*. 1-1

Recaudación de Rentas. — Acatlán. — Derechos enterados, junio 10 de 1944. — Recibido, junio 13 de 1944.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

«Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES....»

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice: